



VISTO:

El Expediente N° GRD00020240000003, que contiene la Nota Informativa N° 050050-2024-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 050006-2024-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° 050025-2024-OPP-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, y el Informe Legal N° 050034-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prioriza cinco (05) ejes fundamentales en la gestión pública: Salud, Lucha Contra la Inseguridad Ciudadana, Mitigación de Daños por el Fenómeno El Niño, Educación, y Agua y Saneamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2024-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, asimismo, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, el cual establece que debe priorizar las siguientes acciones: a) gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital, y b) identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1171-2023/MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Salud; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 793-2023-DG-DIRIS-LE se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N° 356-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 024-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022 "Directiva Administrativa para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo Específicos en la DIRIS Lima Este";

Que, mediante Memorándum N° 000001-2024-CTGD-DIRIS-LE de fecha 05 noviembre del 2024, el Comité de Transformación y Gobierno Digital comunica que de conformidad a sus funciones y cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, mediante Acta N° D00001-2024-CTGD-DIRIS-LE se aprobó el Documento Técnico: "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE 2024 - 2026", que fortalece una mejor atención a los ciudadanos y a impulsar la ciudadanía digital, al mismo tiempo que se busca conseguir





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

eficiencia en la Administración Pública mediante su proceso de transformación digital; Que, con Nota Informativa N° 050050-2024-DEA-DIRIS-LE de fecha 13 de noviembre del 2024, la Dirección Administrativa remite el Informe N° 050006-2024-OPMGP-DIRIS-LE de fecha 06 de noviembre de 2024, a través de la cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión técnica favorable al referido Documento Técnico; asimismo, mediante Nota Informativa N° 050025-2024-OPP-DIRIS-LE de fecha 12 de noviembre del 2024, la Oficina de Presupuesto Público emite opinión técnica favorable al referido Documento Técnico, debido a que cuenta con disponibilidad presupuestal y que el otorgamiento de mayores recursos estará sujeto al cumplimiento de la ejecución del gasto programado en el plan;

Que, a través del Informe Legal N° 050034-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 14 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del referido Documento Técnico;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el Documento Técnico: "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE 2024 - 2026", de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE 2024 - 2026", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.

Artículo 3.- Encargar al Comité de Transformación y Gobierno Digital, la implementación del referido Documento Técnico con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: QJA65II





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

(CLG/mrl)

cc.:



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: QJA65II

